

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15045 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 29.952.)*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea subterránea, de media tensión, a 15/20 KV., para alimentación de los centros de transformación «Santiago del Burgo», «Fonteculler», «Promasa», «El Pasaje» y «Subestación del Pasaje», y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea subterránea, trifásica, simple circuito, conductor de aluminio unipolar de 240 milímetros cuadrados de sección para 15/25 KV., longitud de 2.670 metros, con origen en línea de media tensión, aérea, del centro de transformación «Haciadama» a Santiago del Burgo y final en subestación «El Pasaje», con entrada y salida en los centros de transformación «Santiago del Burgo», «Fonteculler», «Promasa» y «El Pasaje».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 25 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—1.473-D.

15046 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.198.)*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea subterránea de media tensión a 15/20 KV., para alimentación del centro de transformación aéreo del V.O.R. y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar una línea subterránea a 15/20 KV., de 570 metros de longitud, con origen en el apoyo número 5 de la línea Lamastelle-Mera-Sada (expediente 27.851) y final en estación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA., en el lugar de Lorbé, Municipio de Oleiros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 27 de abril de 1978.—El Delegado provincial.—1.524-D.

15047 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.282.)*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea media tensión, aérea, a 15/20 KV., derivada de la Línea San Marcos-Lamastelle, 2.ª fase, al centro de transformación de San Pedro, Ayuntamiento de Oleiros, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619, de igual fecha, esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea, a 15/20 KV., de 187 metros de longitud, con origen en apoyo número 21 de la línea San Marcos-Lamastelle, 2.ª fase (expediente 27.742), final en estación transformadora de San Pedro, Municipio de Oleiros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 17 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—3.464-2.

15048 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 31.240.)*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las líneas aéreas de media tensión a 15/20 KV., derivadas de la línea Lañas-Bértoa a los centros de transformación de: Aserradero Iglesias Varela, Queo, de la Carretera, Aserradero de Esmoris (Pedra Rubia), Anide y Granja Corzo, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619, de igual fecha, esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las líneas aéreas a 15/20 KV., con origen en la línea Lañas-Bértoa (expediente 27.210) y finales en estaciones transformadoras de Aserradero Iglesias Varela, Queo de la Carretera, Queo y Aserradero de Esmoris, Anide y Granja Corzo, con una longitud total de 4.040 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citado.

La Coruña, 17 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—3.468-2.

15049 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña sobre autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 7.882.)*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de red de baja tensión centro de transformación de Sésamo, parroquia de San Martín, Ayuntamiento de Culleredo, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2817/